MEM22-002991 / IDM 112000
(Al contestar cite este número)

MEM22-002991

MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA
Coordinador(a) ARN Cauca

Fecha: jueves, 03 de marzo de 2022

Asunto: SOLICITUD CESION CONTRATO N0.899-2022 LILIANA ORDEÑES CEDE A LUCIDA VELASCO

Por medio de la presente solicito la cesión del contrato electrónico No. 899 de 2022 de SECOP II conforme a las siguientes consideraciones:

De manera atenta en mi calidad de supervisor del contrato electrónico No. 899 de 2022 y teniendo en cuenta la comunicación (adjunta) de LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS, Facilitadora II quien aduce que **"oportunidad de una vacante en el GT valle del Cauca, teniendo en cuenta que actualmente desempeño mi labor como Facilitadora II en el AETCR-Monterredondo-Cauca y por temas familiares se me facilita trasladarme para el GT Valle del Cauca y continuar mi rol como facilitadora II en la ciudad de Cali",** por lo tanto prestara sus servicios hasta el 10 de marzo, me permito informar que ante la necesidad de dar continuidad a todas las acciones derivadas del desarrollo de los procesos de Reincorporacion que se ejecutan en el GT CAUCA, se procedió a verificar el perfil de la señora LUCIDIA ESMERALDA VELASCO, identificada con C.C No. **25.281.813**, encontrándose que cumple con los requisitos establecidos para dar continuidad a dicho contrato . En mérito de lo anterior autorizo el trámite de cesión.

Así mismo adjunto los siguientes documentos:

1. Documento carta solicitud de cesión contratista cedente LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS; Radicado mediante correo electrónico del 02 marzo de 2022 solicitud cesión contrato No. 899 de 2022.

2- Formato de solicitud de modificación contractual

3- Documento de cesión anexo al contrato electrónico – formato Word para surespectiva validación y retroalimentación.

4- Carpeta contractual del Cesionario **LUCIDIA ESMERALDA VELASCO** así:

Ítem	Tipología documental	Electrónico
2	Propuesta de servicios	X
5	Estudios previos	X
6	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	X
7	Tarjeta Profesional	X
8	Hoja de vida para persona natural – SIGEP-	X
9	Certificaciones de formación académica	X
10	Certificaciones de la experiencia	X
16	Certificado de afiliación seguridad social (EPS, AFP)	X
17	Certificado de afiliación a AFP pensión	X
18	Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT	X
19	Certificación de cuenta bancaria	X
20	Carta manifestación afiliación a la ARL	X

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA

Coordinadora

Anexos: Carpeta contractual en ZIP.

1 carta solicitud cesión

1 modificación contractual

1 documento anexo word.

Proyectó: Luz Elena Diaz Castillo-técnico 1

Santander de Quilichao, 02 de marzo de 2022.

Doctora
Andrea del Pilar Tellez Falla.
Coordinadora Grupo Territorial ARN GT Cauca
Santander de Quilichao

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito cesión de contrato No. 899- 2022, el cual suscribí con la Agencia para la Reincorporación y Normalización, dicha solicitud se debe a oportunidad de una vacante en el GT valle del Cauca, teniendo en cuenta que actualmente desempeño mi labor como Facilitadora II en el AETCR-Monterredondo-Cauca y por temas familiares se me facilita trasladarme para el GT Valle del Cauca y continuar mi rol como facilitadora II en la ciudad de Cali.

Dado lo anterior prestaré mis servicios bajo el rol de Facilitador II, hasta el 10 de marzo de 2022.

Atentamente,

LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS
C.C 25280614
Dirección Domicilio: CARRERA 100 # 28-68 CALI - VALLE
Número Celular: 3166246163
Dirección Correo Electrónico: lili5015@hotmail.com

Recibido 02/03/22

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**No. 899- 2022**
Nombre Contratista	**Liliana Andrea Ordoñez Penagos**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**	GT ARN Cauca- AETCR Monterredondo	**Hacia (lugarde prestación solicitado)**	GT ARN Valle del Cauca-Cali
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras	**x**	**Indique: Cesión De Contrato De Prestación De Servicios Profesionales y/o Apoyo A La Gestión No. 899-2022**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La contratista Liliana Andrea Ordoñez Penagos, el 02 de marzo de 2022 dirige al supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 899-2022, vía correo electrónico, solicitud de cesión de contrato manifestando que por *"oportunidad de traslado al GT ARN Valle del Cauca, se postula para la vacante como Facilitador II"*, no puede continuar con la ejecución de las actividades contractuales, y en ese sentido precisa que el último día de prestación del servicio es el **10 de marzo de 2022**.

En razón de lo expuesto, se realiza proceso de selección acorde a los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2022, así como también, se remite documentación de la profesional Lucidia Esmeralda Velasco identificada con cédula de ciudadanía No. 25.281.813, quien cumple con el perfil requerido de Facilitador II para ejecutar las actividades contractuales en el GT Cauca.

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión se certifica que la contratista ha ejecutado sus obligaciones a la fecha y que la cesión es procedente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales de la contratista son por la suma de $4.341.000 pesos moneda corriente, y que la cesión del contrato de prestación de servicios es a partir del 11 de marzo de 2022, a continuación, se relaciona el balance financiero de la ejecución del contrato:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato		**$23.441.400**
Adiciones		**$0**
Valor total del contrato		**$ 23.441.400**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor pagado a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 19 y el 31 de enero de 2022.	$1.736.400	
Valor pagado a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 01 y el 28 de febrero de 2022.	$ 4.341.000	
Valor a pagar al contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 01 y el 10 de marzo de 2022.	$1.447.000	
Valor total ejecutado por el CONTRATISTA CEDENTE	$7.524.400	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		$15.917.000

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

IV. Fecha de Solicitud	02/03/2022

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
	
ANDREA DEL PILAR TELLEZ COORDINADOR	**LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS**

Proyectó: Luz Elena Diaz Castillo- Técnico 1

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"